

0230-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE en el cantón PARRITA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE celebró el día once de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de PARRITA, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN PARRITA**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603210261	HELLEN LOPEZ OBREGON	PRESIDENTE PROPIETARIO
110440075	HERIBERTO RIVAS SIBAJA	SECRETARIO PROPIETARIO
603380400	WENDY PAOLA LOPEZ OBREGON	TESORERO PROPIETARIO
604650798	ERICK FABRICIO DE LA ROSA MIRANDA	PRESIDENTE SUPLENTE
604650863	HILLARY LIZETH RIVAS LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE
602920179	ALONSO RUIZ MADRIGAL	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603720910	SANDY VERONICA CANALES SALAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604650798	ERICK FABRICIO DE LA ROSA MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603210261	HELLEN LOPEZ OBREGON	TERRITORIAL PROPIETARIO
110440075	HERIBERTO RIVAS SIBAJA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604650863	HILLARY LIZETH RIVAS LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603380400	WENDY PAOLA LOPEZ OBREGON	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.º 326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE

Ref., No.: 2216 y 2381, SIE 01685-2020